

1968

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC

COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

OFICIO No. SSPC/CNPC/0210/2023.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2023.

Asunto: Programa Fondo de Prevención de Desastres Naturales.

VICEALMIRANTE JAVIER ARAIZA URRUTIA  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS GENERALES E HIDROGRÁFICOS  
EN LA SUBSECRETARÍA DE MARINA  
PRESENTE.

Me refiero a los oficios número 1864/22 y 219/23 recibidos en la Dirección General para la Gestión de Riesgos el 8 y 20 de febrero de 2023 respectivamente, a través de los cuales se remite la calendarización presupuestal anualizada para los ejercicios fiscales correspondientes y tres tantos originales del Convenio de Colaboración debidamente formalizado por las partes que intervienen de esa Secretaría de Marina, del Proyecto Preventivo Estratégico denominado **"Fortalecimiento de la Red Mareográfica de la Secretaría de Marina, que contribuye al cumplimiento de los objetivos fundamentales del Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis"** presentado por la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) a través de la Secretaría de Marina.

Dicho Proyecto fue autorizado por el entonces Comité Técnico (CT) del Fideicomiso 2068 "Preventivo" (FIPREDEN), mediante Acuerdo E.II.02/2020 adoptado en la Segunda Sesión Extraordinaria del 2020, que tuvo verificativo el día 2 de julio de 2020, y que fue solicitado en los términos de los artículos 44 y 45 del Acuerdo por que se establecen la Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (ROFOPREDEN) D.O.F. 2312/2010, normativa que fue abrogada de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Preventivos de Operación ante Fenómenos Naturales Perturbadores – DOF.24/XI/2021- **Lineamientos Preventivos**, y cuya vigencia continúa mediante el artículo Primero Transitorio de esa misma normativa vigente y el acuerdo CE/2021/1ª EXT/20-DIC-2021/07.2 adoptado en la primera Sesión Extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2021, en la que los miembros del Consejo de Evaluación resuelven aprobar por mayoría de votos la ampliación al plazo de ejecución y cuya Ficha Administrativa indica que el costo total del Proyecto es por la cantidad de \$27,047,905.13 (veintisiete millones, cuarenta y siete mil novecientos cinco pesos 13/100 M.N) con cargo a las disponibilidades presupuestales del Programa Fondo Preventivo N002 del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 22 fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), así como en correlación con los artículos 4, 16 fracción X, 44 fracción III y 48 fracción I de los Lineamientos Preventivos, y de conformidad con el artículo 9 y 10 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) vigente, le comunico que la Secretaría de Marina, se encuentra facultada para tramitar el recurso por medio del Módulo de Adecuaciones Presupuestales a través de su Dirección General de Programación y Presupuesto de esa Secretaría, para lo cual sírvase llevar a cabo los trámites respectivos, siempre y cuando se observe lo dispuesto en la normativa aplicable y a fin de gestionar la solicitud en el módulo de adecuaciones presupuestaria respectivo, por medio del cual se determinará lo conducente y el ejercicio del gasto se sujetará a las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con lo siguiente:

- Los recursos solicitados para ejecutar en el ejercicio fiscal 2023, solicitados por el orden de los \$24,991,160.23 (veinticuatro millones, novecientos noventa y un mil ciento sesenta pesos 23/100 M.N), estarán sujetos a las disponibilidades presupuestales del Programa Fondo de Prevención de Desastres Naturales N002 del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.





- Los recursos solicitados para ejercerse en el ejercicio fiscal 2024 por \$434,306.60 (cuatrocientos treinta y cuatro mil, trescientos seis pesos 60/100 M.N), estarán sujetos a las disponibilidades presupuestales que para cada ejercicio fiscal apruebe la Cámara de Diputados al Programa Fondo Preventivo N002 del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas del PEF.

Por lo anterior, esa Dependencia será la instancia responsable de que los recursos se destinen únicamente a los fines para los cuales fueron autorizados, así como del ejercicio, justificación, comprobación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos otorgados y transferidos, en términos de las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en las demás aplicables.

En ese sentido, mucho agradeceré se informe a esta Coordinación Nacional a mi cargo de la respectiva transferencia a efecto de comunicar a los miembros del CE del Fondo Preventivo en su próxima Sesión Ordinaria a celebrarse, el seguimiento realizado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZUA  
COORDINADORA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

- C.C.P. Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez.-Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana.-Para su superior conocimiento. Presente.  
 Lic. Manuel de Jesús Luján López.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas/SSPC.- Mismo fin.  
 C.P. Jorge Arturo Díaz Castillo.- Director General de Programación y Presupuesto/SSPC.- Mismo Fin.  
 Biol. Marcos Eduardo Olmos Tomasini.- Director General para la Gestión de Riesgos/CNPC.- Mismo Fin.

LVA/MFOT/PJJV/ndm\*

MRO JOZANTE  
DR GESEGEH

